



Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE VOLTAJE PARA LOS INMUEBLES EN USO DEL PODER LEGISLATIVO

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 90, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR" LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR HÉCTOR CORREA MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE", LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS MARTHA MALDONADO VILCHIS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES. QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.1	Ser	una	Sociedad	Anónima	de	Capital	Varia	ible,	cons	tituida	a tra	avés del	instrume	ento
							pasa	do a	inte la	fe de	Jorg	e Ríos H	ellig, Not	ario
Púk	olico	115	del Distrito	Federal	(ho	y Ciuda	d de	Méx	(ico),	inscrite	en	Registro	<u>Públic</u> o	de
Cor	nerci	io de	Distrito Fe	ederal, baj	o el	Folio Me	ercan	til					-	

1.2 Estar representada por Héctor Correa Martínez, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. personalidad que acredita mediante Instrumento pasado ante la fe de Jorge Río Hellig, Notario Público 115 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al momento de suscribir este contrato. -----

1.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes IEE991026I63. ----

1.4 Tener domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en Boulevard 18 Sur 5301, interior 1, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Código













1. DE "EL PROVEEDOR":





Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Postal 72570. Para efectos del presente instrumento señala domicilio electrónico abel.rosales@variacionesdevoltaje.com y teléfono 725 288 6253					
1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante					
1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios					
1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés					
1.8 Manifiesta que no cuenta con domicilio fiscal en el Estado de México, ni bienes muebles e inmuebles, ni es sujeto de pagos de impuestos, derechos o cualquier otra contribución; además de que las obligaciones fiscales en el Estado de México, no le son aplicables, lo que acredita con constancia de cumplimiento emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.					
2. DE "EL CONTRATANTE":					

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. ------



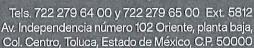
- 2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la
- 2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----















Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- 2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/158/2025, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -------
- 2.5 Que en reunión del 30 de abril de 2025, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas dictaminó procedente la contratación para la adquisición de equipos acondicionadores de voltaje para los inmuebles en uso del Poder Legislativo, mediante adjudicación directa por monto, con la persona jurídica colectiva Integración de Equipos Eléctricos y Electrónicos, Sociedad Anónima de Capital Variable. ----

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente instrumento, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno. ----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación para la adquisición de equipos acondicionadores de voltaje para los inmuebles en uso del Poder Legislativo, con la persona jurídica colectiva Integración de Equipos Eléctricos y Electrónicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en el ANEXO, que una vez firmado forma parte integral del mismo. ------

SEGUNDA. La vigencia del presente instrumento será a partir del día hábil siguiente de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que se deriven del mismo. ------

TERCERA. El importe total de este contrato es por la cantidad de \$433,421.24 (Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos 24/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo; los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

CUARTA. La Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios será la responsable de administrar el contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. ----





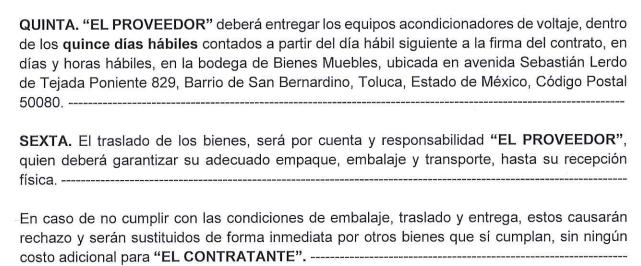






Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



SÉPTIMA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes y de la factura correspondiente, por lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, el día de la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto, institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal del banco y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

La factura en formato PDF y el archivo XML deberán ser enviados por "EL PROVEEDOR" a las direcciones de correo electrónico: adquisiciones@congresoedomex.gob.mx y facturacion@congresoedomex.gob.mx. La factura deberá consignar la descripción de los bienes, cantidad, precio unitario, importe total por partida e importe total con número y letra, y emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, con dirección en Federico Hardy 104, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101BJ3, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código AD/IEEE-190525.

La factura deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución.



M







Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

OCTAVA. "EL PROVEEDOR", en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que

NOVENA. "EL PROVEEDOR" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el objeto de este instrumento; ni ceder, conferir, transmitir, los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma total ni parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "EL CONTRATANTE". -----

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega de los bienes, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de "EL

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. ------

"EL PROVEEDOR" acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal que realizará la entrega de los bienes, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. ------

DÉCIMA PRIMERA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero los bienes materia del presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales una garantía de cumplimiento de la relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, equivalente al 10% del valor del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato,















Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles.

DÉCIMA TERCERA. Se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de presentar garantía por defectos y/o vicios ocultos, dado que garantiza el total de los bienes en todas sus partes y mano de obra, contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento operado, bajo condiciones de uso y manejo normales, por un plazo de **tres años** contados a partir de su entrega. -------

DÉCIMA CUARTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" será incluido en el "Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras entidades", se hará acreedor a una multa equivalente de **treinta a tres mil veces** la Unidad de Medida de Actualización vigente.

Cu.

My











Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DÉCIMA NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA. Manifiestan "LAS PARTES" que el presente contrato es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce "LAS PARTES" que en él intervinieron, en Toluca, Estado de México, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

"EL CONTRATANTE"

"EL PROVEEDOR"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES HÉCTOR CORRÉA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE INTEGRACIÓN
DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
Y ELECTRÓNICOS, S. A. DE C. V.

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES M. EN C. S. CARMEN MONTSERRAT SOTO PEÑA

JEFA DEL DEPARTAMENTO

DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS





Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS COORDINADOR DE NORMATIVIDAD, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVOS M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: María Teresa Lapez Ramírez













Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ANEXO

Partida	Inmueble	Descripción	Cantidad	UM	PU	Total
1	Secretaría de Asuntos Parlamentarios	Acondicionador electrónico Modelo: LAN-18 Capacidad: 8 KVA Fases: 1 fase, Neutro y T.F. Voltaje entrada: 120 V. +/- 15% Voltaje salida: 120 V. +/- 5%	2	Pieza	\$46,018.00	\$92,036.00
2	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México "Matamoros"	Acondicionador electrónico Modelo: LAN-360 Capacidad: 60 KVA Fases: 3 fases, Neutro y T.F. Voltaje entrada: 208/220 V. +/-15% Voltaje salida: 208/220 V. +/- 5%	1	Pieza	\$139,062.00	\$139,062.00
3	Archivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México "Longares"	Acondicionador electrónico Modelo: LAN-216 Capacidad: 16 KVA Fases: 2 fases, Neutro y T.F. Voltaje entrada: 208/220 V. +/-15% Voltaje salida: 208/220 V. +/- 5%	1	Pieza	\$62,412.00	\$62,412.00
4	Jardín de Niños Poder Legislativo	Acondicionador electrónico Modelo: LAN-310 Capacidad: 10 KVA Fases: 3 fases, Neutro y T.F. Voltaje entrada: 208/220 V. +/-15% Voltaje salida: 208/220 V. +/- 5%	1	Pieza	\$44,786.00	\$44,786.00
5	Dirección General de Comunicación Social	Acondicionador electrónico Modelo: LAN-210 Capacidad: 10 KVA Fases: 2 fases, Neutro y T.F. Voltaje entrada: 208/220 V. +/-15% Voltaje salida: 208/220 V. +/- 5%	1	Pieza	\$35,343.00	\$35,343.00
	žv. – – – – – – – – – – – – – – – – – – –				Subtotal	
					Total	\$59,782.24 \$433,421.24
					Total	ψ433,421.24

Sire S





Leyenda de clasificación de información confidencial.





就是[]题 ************************************								
Concepto	Dónde:							
Fecha de clasificación	09 de julio de 2025, mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/18ªext/2025/SÉPTIMO, adoptado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.							
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas							
Periodo	Segundo trimestre del ejercicio 2025							
	Confidencial							
Partes o secciones confidenciales Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la cred elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras participantes del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en elector, antes mencionado.								
Fundamento legal	Artículo 40, fracción II, 115 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.							
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.							
Rubrica del titular del área	f Gunner							
	Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas							